



LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9, 16, 17 Y 21 DE LA LEY N.º IX-931 DE LA REPÚBLICA DE LITUANIA SOBRE EL CONTROL DE LA CIRCULACIÓN DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS CON FINES CIVILES

21 de marzo de 2024 N.º XIV-2503
Vilna

Artículo 1. Modificación del artículo 9

1. El artículo 9, apartado 1, se reformula como sigue:

«1. Tipos de licencias:

1) una licencia para exportar, importar, introducir o expedir artículos pirotécnicos con fines civiles, a excepción de lo dispuesto en el apartado 9 del presente artículo;

2) una licencia para distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles, a excepción de lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del presente artículo;

3) una licencia para fabricar artículos pirotécnicos con fines civiles en la República de Lituania;

4) una licencia para utilizar artificios de pirotecnia de la categoría F4, así como artículos pirotécnicos con fines civiles de las categorías T2 y P2.».

2. En el artículo 9, se añade un apartado 9 con la siguiente redacción:

«9. Por "actividad comercial económica sin licencia" se entenderá la importación, la exportación, la introducción, la expedición, la distribución y la utilización de artículos pirotécnicos con fines civiles para vehículos de la categoría P1, incluidos los sistemas de airbags y de pretensores de cinturones de seguridad.».

Artículo 2. Modificación del artículo 16

El artículo 16, apartado 1, se reformula como sigue:

«1. Las personas físicas o jurídicas, otras organizaciones o sus subdivisiones obtendrán una autorización para la distribución de artificios de pirotecnia de categoría F2 para cada lugar de distribución de artificios de pirotecnia de la categoría F2, que se expedirá por un período indefinido. Las entidades titulares de dicha autorización válida deberán notificar a la autoridad expedidora, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, por medios electrónicos a través del sistema PEPS, de conformidad con el procedimiento establecido por esta última, qué lugares de

distribución especificados en la autorización se utilizarán para la distribución de artificios de pirotecnia de categoría F2.».

Artículo 3. Modificación del artículo 17

El artículo 17 se reformula como sigue:

«Artículo 17. Restricciones a la utilización o la distribución de artículos pirotécnicos con fines civiles

1. Queda prohibido:

1) distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles (excepto los artificios de pirotecnia de la categoría F1 y los artículos pirotécnicos con fines civiles de la categoría P1) a menos de 30 metros de centros escolares;

2) distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles (excepto los artificios de pirotecnia de la categoría F1 y los artículos pirotécnicos con fines civiles de la categoría P1) a menos de 30 metros de estaciones de servicio situadas en establecimientos comerciales y dentro de estas;

3) distribuir artificios de pirotecnia de la categoría F2 del 1 de enero al 30 de noviembre, salvo que estos artificios de pirotecnia sean distribuidos por las entidades titulares de la autorización a que se refiere el artículo 14, apartado 2, de la presente Ley;

4) utilizar artículos pirotécnicos con fines civiles (excepto los artificios de pirotecnia de la categoría F1 y los artículos pirotécnicos con fines civiles de la categoría P1) a menos de 30 metros de centros escolares, instalaciones médicas y de rehabilitación, lugares de culto, capillas, a menos que se acuerde con los administradores de los edificios (estructuras) o locales, así como en otros lugares determinados por el consejo municipal, salvo para el uso de artículos pirotécnicos con fines civiles por entidades titulares de la autorización a que se refiere el artículo 14, apartado 2, de la presente Ley y cuando su uso haya sido acordado previamente con el alcalde o el director de la Administración municipal autorizado por el alcalde, y el Departamento de Protección contra Incendios y Salvamento;

5) si ello perturba la paz pública, utilizar artículos pirotécnicos con fines civiles entre las 22.00 y las 8.00 horas (excepto en días festivos y durante eventos de masas autorizados por el poder ejecutivo municipal), o en cualquier otro momento prescrito por la ley o por el consejo municipal;

6) utilizar artículos pirotécnicos con fines civiles para objetivos distintos de aquellos para los que estaban destinados;

7) utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles cuyo período de garantía (almacenamiento) haya expirado;

8) utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles a personas que no tienen derecho a adquirirlos o utilizarlos;

9) utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles a personas ebrias o bajo los efectos de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras sustancias tóxicas;

10) utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles que presenten daños mecánicos evidentes o de otro tipo, deformaciones, rastros de corrosión o manchas de líquidos;

11) fabricar, utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles en incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley;

12) utilizar o distribuir artículos pirotécnicos con fines civiles que no cumplan los requisitos establecidos en la legislación armonizada de la Unión Europea y sus actos jurídicos de ejecución de la República de Lituania que prevean la colocación del marcado CE de conformidad y no estén debidamente etiquetados.

2. El fabricante, el exportador, el importador, el introductor, el expedidor, el distribuidor o el usuario de artículos pirotécnicos con fines civiles cuyo período de garantía (almacenamiento) haya expirado o que no sean seguros de utilizar debido a daños mecánicos o de otro tipo, estará obligado a entregarlos inmediatamente a un organismo autorizado por el Gobierno de la República de Lituania para que se destruyan de forma gratuita. Los gastos de destrucción de los artículos pirotécnicos con fines civiles correrán a cargo del fabricante, exportador, importador, introductor, expedidor, distribuidor o usuario de los artículos pirotécnicos con fines civiles que haya presentado dichos artículos para su destrucción.

3. En un plazo de 2 meses a partir de la expiración o revocación de la autorización a que se refiere el artículo 14, apartado 2, de la presente Ley, la revocación de la autorización a que se refiere el artículo 16, apartado 1, de la presente Ley, o la revocación de una licencia a que se refiere el artículo 9, apartado 1, de la presente Ley, una persona física o jurídica, otra entidad o una subdivisión de cualquiera de ellas, podrán transferir las existencias de artículos pirotécnicos con fines civiles al titular de la licencia o autorización correspondiente.

4. Los consejos municipales establecerán el procedimiento para el uso de los artículos pirotécnicos con fines civiles y adoptarán decisiones sobre los lugares especificados en el presente artículo y otros lugares donde esté prohibido el uso de los artículos pirotécnicos con fines civiles, así como el tiempo durante el cual se prohibirá su uso. Al adoptar decisiones sobre estas restricciones, los consejos municipales deberán tener en cuenta las opiniones de los residentes cuyo territorio de residencia esté sujeto a restricciones, los requisitos ambientales y la seguridad de la población.».

Artículo 4. Modificación del artículo 21

El artículo 21 se reformula como sigue:

«Artículo 21. Restricciones a la compra y la utilización de los artículos pirotécnicos con fines civiles

1. Los artificios de pirotecnia de la categoría F1 podrán ser comprados y utilizados por personas mayores de 14 años.

2. Los artificios de pirotecnia de las categorías F2 y F3 y los artículos pirotécnicos con fines civiles de las categorías T1 y P1 podrán ser comprados y utilizados por personas mayores de 18 años.

3. Los artificios de pirotecnia de la categoría F4 y los artículos pirotécnicos con fines civiles de las categorías T2 y P2 solo podrán ser comprados, utilizados y comercializados por pirotécnicos.

4. Los artículos pirotécnicos con fines civiles (excepto los artificios de pirotecnia de la categoría F1) solo podrán distribuirse por medios electrónicos cuando los artículos adquiridos sean entregados por el titular de la licencia a que se refiere el artículo 9, apartado 1, punto 1, 2 o 3, de la presente Ley. En este caso, la identidad (requisito de edad) de la persona que adquiere los artículos pirotécnicos con fines civiles y el certificado del pirotécnico (en el caso de los artificios de pirotecnia de la categoría F4 o pirotecnia civil de las categorías T2, P2) deberán verificarse antes de la entrega de los artículos pirotécnicos con fines civiles, o a más tardar en el momento de la entrega.

5. Los artículos pirotécnicos con fines civiles para vehículos de la categoría P1, incluidos los sistemas de airbags y de pretensores de cinturones de seguridad, no se distribuirán al público a menos que estos artículos pirotécnicos para vehículos estén integrados en el vehículo o en una parte desmontable del vehículo.

6. El uso de los artículos pirotécnicos con fines civiles deberá cumplir los requisitos de las instrucciones de uso de dichos artículos.».

Artículo 5. Entrada en vigor, ejecución y aplicación de la Ley

1. La presente Ley, con excepción del apartado 2 de este artículo, entrará en vigor el 1 de julio de 2024.

2. El Gobierno de la República de Lituania o una institución autorizada por este y los consejos municipales adoptarán actos jurídicos por los que se aplique la presente Ley a más tardar el 30 de junio de 2024.

3. Con efecto a partir del 1 de julio de 2024, dejarán de ser válidas las siguientes autorizaciones expedidas antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley:

1) autorizaciones para la fabricación y el almacenamiento de todas las categorías de artículos pirotécnicos con fines civiles en lugares donde la distribución de los artículos pirotécnicos con fines civiles esté prohibida por la presente Ley;

2) autorizaciones para el almacenamiento de todas las categorías de artículos pirotécnicos con fines civiles en lugares donde la distribución de los artículos pirotécnicos con fines civiles esté prohibida por la presente Ley;

3) autorizaciones para la distribución de artificios de pirotecnia de categoría F2 en lugares donde la distribución de los artículos pirotécnicos con fines civiles esté prohibida por la presente Ley.

4. Se permitirá la venta de artificios de pirotecnia de la categoría F2 comercializados antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley y que cumplan los requisitos de marcado de edad vigentes antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Por la presente, promulgo esta Ley aprobada por el Parlamento de la República de Lituania.

El Presidente de la República

Gitanas Nauséda